

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA. RONDA DE SEGOVIA Nº 52, 2ª PLANTA 28005 - MADRID

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, por el que se establece el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, vista la solicitud presentada por la empresa de referencia para su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, y una vez comunicada dicha solicitud a la Agencia Española de Consumo, Seguridad alimentaria y Nutrición del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se informa que:

La empresa ZORSON GESTIÓN, S.L. ha sido inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, con los siguientes datos:

Nombre o Razón Social

NIF

ZORSON GESTIÓN, S.L.

B86417573

Domicilio Social

TR. DE SEVILLANOS Nº 83

28609 SEVILLA LA NUEVA

MADRID

Domicilio de la Industria

CL. RAMÓN Y CAJAL Nº 20 P.I. LEGANÉS

28914 LEGANÉS

MADRID

Número de Registro Sanitario

40.059010/M

Actividades de la Industria

40 - ALMACEN, DISTRIB, ENVASADORES E IMPORTADORES POLIVALENTES

4 - ALMACENISTA

02 - POLIVALENTE

5 - IMP. DE PROD. PROCED. DE PAISES FUERA DEL AMBT. DE LA U.E.

02 - POLIVALENTE







SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA. RONDA DE SEGOVIA Nº S2, 2ª PLANTA 28005 - MADRID

Sin perjuicio de las demás autorizaciones que fueran preceptivas, ha quedado inscrita la industria

ZORSON GESTIÓN, S.L.

en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, con el número:

M\010620.04

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que la normativa vigente impone al solicitante y en particular de las significations.

solicitante, y en particular de las siguientes:

a) Someterse la empresa solicitante a la inspección y control de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y demás normativa concordante.

b) Implantar y mantener actualizado el sistema de autocontrol permanente basado en los principios de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC). A efectos de los controles oficiales, la documentación y los registros de la aplicación efectiva del sistema citado deberán estar disponibles en todo momento; y todo ello según lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento 852/2004 en todo momento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004.

c) A cumplir con las previsiones en materia de trazabilidad que recoge el artículo 18 del Reglamento T78/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 28 de enero, y singularmente poner en práctica sistemas y procedimientos para identificar a las empresas a las que hayan suministrado sus productos y poner esta información a disposición de las autoridades competentes si éstas así lo productos y poner esta información a disposición de las autoridades competentes si éstas así lo

d) A cumplir con las previsiones del artículo 6 del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo γ del Consejo de fecha 29 de abril de 2004, relativo a controles oficiales, registro γ autorización, γ en particular, velar por que esta Dirección General de Salud Pública disponga continuamente de información actualizada sobre los establecimientos, notificándole cualquier cambio significativo en las actividades que se lleven a cabo así como del cierre de establecimientos existentes.

MADRID, 26 DE MAYO DE 2016 JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA

Carmen Fernandez Aguado

Cualquier cambio (titular, domicilio, etc..) o cese de la actividad debe ser comunicado al SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.

